

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SESIÓN 22

DÍA 22 DE JUNIO DE 2011

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de Haro, siendo las nueve horas del día veintidos de Junio de dos mil once, se reúnen bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Patricio Capellán Hervías, el Señor Concejál Don Jesus Rioja Cantabrana, el Señor Concejál Don José Ignacio Asenjo Cámara, la Señora Concejál Doña María Ángeles García Blasco, el Señor Concejál Don José Ángel Cámara Espiga, la Señora Concejál Doña Lydia Teresa Arrieta Vargas, el Señor Interventor Accidental Don José Luis Varona Martín, la Señora Secretaria General Doña M^a Mercedes González Martínez, al objeto de celebrar sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local.

1.- ASUNTOS DE PERSONAL

1.1.- SOLICITUD DEL SUBINSPECTOR JEFE DE LA POLICÍA LOCAL DE AUTORIZACIÓN DE REALIZACIÓN DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS POR LA POLICÍA LOCAL, DURANTE LAS FIESTAS DE JUNIO 2011

Dada cuenta de la solicitud presentada por D. Eduardo Bozalongo Jalón-Mendiri, R.E. n° 4.990/2011 de fecha 16/06/2011, de autorización de refuerzo de servicios por parte de la Policía Local, con motivo de la celebración de las Fiestas de junio 2011, los días 23, 24, 25, 26, 27, 28 y 29 de junio.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 15 de junio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Autorizar a los agentes de la Policía Local la realización de servicios extraordinarios según el siguiente detalle:

- **Día 23 de junio:** 2 agentes (5 horas cada uno, de 22.00 a 02.00 horas).

- **Día 24 de junio :** 2 agentes (8 horas cada uno de 06.00 a 14.00 horas, 4 horas cada uno de 17.00 a 21.00 horas y 8 horas cada uno de 22.00 a 06.00 horas)

- **Día 25 de junio:** 2 agentes (8 horas cada uno, de 06.00 a 14.00 horas)

- **Día 27 de junio:** 3 agentes 5 horas cada uno de 09.00 a 14.00 horas.

- **Día 28 de junio:** 2 agentes (8 horas cada uno, de 22.00 a 06.00 horas).

- **Día 29 de junio:** 4 agentes 9 horas cada uno de 06.00 a 15.00 horas, 2 agentes 4 horas cada uno de 17.00 a 21.00 horas.

2).- Los servicios extraordinarios serán realizados por los agentes, supervisados por el oficial de servicio.

3).- El Subinspector Jefe deberá dejar organizados los servicios en su horario habitual, no autorizandosele a él la realización de ningún servicio extraordinario.

1.2.- AUTORIZACIÓN SERVICIOS EXTRAORDINARIOS BRIGADA OBRAS.

Vista la solicitud cursada por D. Jesús Sampedro ante el Primer Teniente de Alcalde en fecha 20/06/2011, por la cual se requiere autorización de 24 horas de servicios extraordinarios para realización de actividades por parte de los miembros de la Brigada de obras del Ayuntamiento de Haro durante el periodo de fiestas comprendido entre el 24 y el 29 de junio de 2011, ambos inclusive, las cuales se abonaran en efectivo en nómina.

Visto el Decreto de Delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 15 de junio de 2011.

la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Autorizar 24 horas de servicios extraordinarios para realización de actividades por parte de los miembros de la Brigada de obras del Ayuntamiento de Haro durante el periodo de fiestas comprendido entre el 24 y el 29 de junio de 2011, ambos inclusive, las cuales se abonarán en efectivo en nómina, conforme al siguiente detalle:

día 24 junio, 3 operarios durante 2 horas.

día 26 junio, 3 operarios durante 4 horas.

día 29 junio, 1 operario durante 4 horas.

Lanzamiento de cohetes , 2 horas.

2).- Dar traslado del presente Acuerdo al solicitante, a la Intervención municipal y al T.G.M de Gestión de Personal a los efectos oportunos.

2.- ASUNTOS DE INTERVENCIÓN

2.1.- ANULACIÓN DE LIQUIDACIÓN: 2000/AG/2

Visto Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de junio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda anular la liquidación 2000/AG/2 presentada por Servicio de aguas por los motivos que se expresan a continuación:

"Error en el año"

2.2.- APROBACIÓN DE LOS PADRONES DE LAS TASAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA, RECOGIDA DE BASURAS Y CANON DE SANEAMIENTO CORRESPONDIENTE AL 2º TRIMESTRE DE 2011

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de junio de 2011, en materia de Servicio o Suministro de Agua, Recogida de Basura y Canon de Saneamiento.

A propuesta del Interventor Accidental, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1) Aprobar los Padrones de las Tasas de Abastecimiento de Agua y Recogida de Basuras, así como de Canon de Saneamiento correspondientes al segundo trimestre del año 2011.

2) Exponer al público dichos Padrones mediante edicto publicado en el Boletín Oficial de La Rioja y en el Tablón

de Anuncios, por espacio de 15 días a efectos de reclamaciones.

3) Fijar como período de cobranza en vía voluntaria desde el 1 de julio al 31 de agosto de 2011.

2.3.- EXPEDIENTE DE PLUSVALÍA

Visto Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de junio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar en los términos en que fueron presentados por la Intervención Municipal los expedientes de Plusvalía, que se detallan a continuación, con sus respectivas liquidaciones:

PERÍODO: 2.011

Número	F.Trasm.	Descripción	Importe
255	17/03/11	1ºB	125,21

TOTAL PERÍODO: 125,21

TOTAL.....: 125,21

3.- SOLICITUD DE COMUNIDAD DE PROPIETARIOS, DE LICENCIA DE OBRAS PARA INSTALACION DE ASCENSOR EN CALLE CERVERA DEL RÍO ALHAMA, NÚMERO 2

Vista la instancia presentada en fecha 18 de abril de 2.011 por la Comunidad de Propietarios de calle Cervera del Río Alhama, número 2, en la que solicita licencia de obras para instalación de ascensor, eliminando barreras arquitectónicas. Todo ello según proyecto redactado por el

Arquitecto Don Carlos Ibáñez Chocarro (Expte.31208, 138/2.011).

Visto el informe del Arquitecto municipal, Sr. Llona, de fecha 13 de mayo de 2.011.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de obras, en la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de junio de 2.011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder la licencia de obras solicitada con el siguiente condicionado:

1).- Se entiende expedida salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y sin que se pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

2).- Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor.

3).- Cuando en la proximidad de las obras que se autorizan se hallen instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de agua o instalaciones de cualquier otro servicio público, el beneficiario quedará obligado a dar cuenta para prevenir los perjuicios que pudieran irrogarse al Servicio Público correspondiente, debiendo sufragar los gastos que se ocasionen por este motivo y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.

4).- No podrá iniciarse ninguna obra de nueva planta sin que el Técnico municipal fije previamente las alineaciones y rasantes.

5).- Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a los proyectos aprobados y bajo la dirección del Técnico que figura en el expediente. Toda variación ulterior que se pretenda introducir precisará la conformidad previa.

6).- Previo al comienzo de las obras, deberá justificarse la dirección e inspección facultativa de las mismas.

7).- Si para la ejecución de las obras fuese necesario el corte de la circulación peatonal o rodada, deberá sujetarse a las instrucciones del Subinspector-Jefe de la Policía Local.

8).- Deberá presentarse certificado final de obra, suscrito por los técnicos directores de la misma.

9).- Durante la ejecución de las mismas deberá guardar las medidas de seguridad e higiene previstas en el vigente Reglamento.

10).- Cualquier interferencia con los Servicios Técnicos Municipales serán de cuenta del solicitante.

11).- Deberá presentarse certificado final de obra, suscrito por los técnicos directores de la misma.

12).- Cuando se trate de obras en casco antiguo con pavimento especial, se deberá proteger éste mediante uno de los siguientes métodos:

a.- Tapa de polietileno bajo solera de hormigón en masa, con espesor mínimo de 6 cm.

b.- Chapas de acero con espesor mínimo de 3 cm., sobre material aislante que proteja el pavimento.

13).- Conforme al artículo 126 de las Normas Urbanísticas Regionales de La Rioja, esta licencia de obras caducará al año de su concesión si dentro de este plazo no hubiese dado comienzo la obra amparada por la licencia. Igualmente se declarará caducada la licencia cuando se interrumpen las obras por un periodo de tiempo superior a seis meses.

14).- Esta licencia municipal deberá ser colocada en un lugar visible de la obra.

Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 3.008,36 euros. Aprobar la liquidación provisional de la Tasa por licencia urbanística por importe de 752,09 euros. Esta última cuantía se hará con cargo al depósito efectuado (2011/LU/93).

4.- SOLICITUD DE ARBELOA CONSTRUCCIONES, S.L., DE LICENCIA DE OBRAS PARA LEGALIZACIÓN DE PISCINA SITA EN AVENIDA DE LOGROÑO, N°14 A 28

Vista la instancia presentada en fecha 21 de marzo de 2.011 por Arbeloa Construcciones, S.L., en la que solicita licencia de obras para legalización de piscina sita en avenida de Logroño, números 14 al 28. Todo ello según proyecto redactado por el Arquitecto Don Juan Marín Bueno

(Expte.31208, 100/11).

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo y Obras, reunida en sesión de fecha 18 de abril de 2011.

Visto el informe favorable emitido por el Arquitecto municipal, Sr. Llona, en fecha 14 de abril de 2.011.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de obras, en la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de junio de 2.011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder la licencia de obras solicitada con el siguiente condicionado:

1).- Se entiende expedida salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y sin que se pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

2).- Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor.

3).- No podrá iniciarse ninguna obra de nueva planta sin que el Técnico municipal fije previamente las alineaciones y rasantes.

4).- Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a los proyectos aprobados y bajo la dirección del Técnico que figura en el expediente. Toda variación ulterior que se pretenda introducir precisará la conformidad previa.

5).- Previo al comienzo de las obras, deberá justificarse la dirección e inspección facultativa de las mismas.

6).- Si para la ejecución de las obras fuese necesario el corte de la circulación peatonal o rodada, deberá sujetarse a las instrucciones del Subinspector-Jefe de la Policía Local.

7).- Durante la ejecución de las mismas deberá guardar las medidas de seguridad e higiene previstas en el vigente Reglamento.

8).- Cualquier interferencia con los Servicios Técnicos Municipales serán de cuenta del solicitante.

9).- Una vez realizado el replanteo de obra en cuanto a alineaciones y rasantes, se notificará para inspección de las mismas a los Servicios Técnicos Municipales, a fin de ejecutar el acta de alineaciones y rasantes.

10).- Conforme al artículo 126 de las Normas Urbanísticas Regionales de La Rioja, esta licencia de obras caducará al año de su concesión si dentro de este plazo no hubiese dado comienzo la obra amparada por la licencia. Igualmente se declarará caducada la licencia cuando se interrumpen las obras por un periodo de tiempo superior a seis meses.

11).- La conexión con los servicios urbanos existentes de agua y saneamiento deberá hacerse bajo la supervisión de técnicos municipales.

12).- Esta licencia municipal deberá ser colocada en un lugar visible de la obra.

13).- Conforme al apartado 5º, del artículo 6 del Decreto 25/2010, de 30 de abril, "Toda instalación, al inicio de su actividad, y en cada inicio de temporada cuando la inactividad sea superior a seis meses, comunicará a la autoridad sanitaria competente dicho hecho, exponiendo a su vez si la instalación cumple o no las condiciones higiénico-sanitarias y de seguridad de los usuarios, exigidas por este Reglamento".

14).- El suministro de agua para el llenado de la piscina, así como el riego de la zona verde vinculada se realizará desde contador específico.

Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 960,96 euros. Aprobar la liquidación provisional de la Tasa por licencia urbanística por importe de 240,24 euros. Esta última cuantía se hará con cargo al depósito efectuado (liquidación 2011/LU/58).

5.- CADUCIDAD DEL EXPEDIENTE DE LICENCIA DE OBRAS, PARA CONEXIÓN DE RED DE AGUA DE LA AP-68 CON LA RED MUNICIPAL DE HARO

Incoado por este Excmo. Ayuntamiento el expediente número 59/11, clasificación 364, promovido por AVASA ABERTIS, por el que solicita licencia de obras para Conexión de la red de agua de la Autopista A-68 con la red

municipal de Haro.

Habiéndose requerido al interesado a través de notificación de fecha 10 de febrero de 2.011, la presentación de un proyecto con un trazado alternativo de la red, apercibiéndole que transcurridos tres meses desde la recepción de la misma, sin que se tenga conocimiento de su deseo de continuar el expediente, éste se entenderá paralizado por causa a él imputable. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 42, 47 y 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Habida cuenta de que, finalizado el plazo indicado, el interesado no ha realizado la actividad necesaria para reanudar la tramitación del expediente.

Visto Decreto de delegación de competencias del Alcalde en materia de licencias, en la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de junio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Declarar la caducidad del procedimiento de tramitación de la licencia de obras solicitada por AVASA ABERTIS, para Conexión de la red de agua de la Autopista A-68 con la red municipal de Haro, toda vez que no se ha dado cumplimiento al requerimiento de presentación de proyecto de fecha 10 de febrero de 2.011, habiéndose paralizado el procedimiento por causa imputable al solicitante por un plazo de tres meses. Todo ello, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 42, 47 y 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2).- El archivo del expediente referenciado (59/11).

3).- Notificar al interesado el presente acuerdo.

**6.- APERTURA Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SALÓN DE JUEGO
SITO EN CALLE LA VENTILLA, NÚMERO 63, SEGÚN EXPEDIENTE
INCOADO POR AZAR RIOJA, S.L.**

Examinado el expediente que se instruye a instancia de Azar Rioja, S.L., solicitando licencia ambiental para Salón de juegos, sito en calle la Ventilla, número 63.

Visto el informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 31 de mayo de 2.011, del que resulta que el interesado ha cumplido los requisitos y medidas correctoras que se le señalaron.

Visto que obra en el expediente certificado final de obra y copia del Impuesto de Actividades Económicas.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de licencias, en la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de junio de 2.011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Autorizar, a partir de la fecha de esta comunicación la apertura y puesta en funcionamiento de la actividad de referencia.

2).- Comunicar al interesado que, dado que no se ha realizado la liquidación del Impuesto de Actividades Económicas, quedan pendientes de liquidación las tasas de licencia de apertura de establecimientos.

7.- SOLICITUD DE IBERDROLA DISTRIBUCION ELECTRICA, S.A.U., DE LICENCIA DE OBRAS PARA INSTALACION DE VARIANTE DE LÍNEA SUBTERRÁNEA A 13/20 KV ENTRE EL C.T. "CALVO SOTELO" Y EL C.T. "INGENIEROS DEL MOPU"

Dada cuenta de la instancia presentada en fecha 20 de agosto de 2.010 por IBERDROLA Distribución Eléctrica, S.A.U., en la que solicita licencia de obras para Instalación de variante de línea subterránea a 13/20 KV entre el Centro de Transformación denominado "Calvo Sotelo" y el Centro de Transformación denominado "Ingenieros del MOPU". Todo ello conforme a la documentación presentada (expte. 31209, 236/05).

Vista la Resolución de autorización de dicha instalación emitida por la Dirección General de Industria y Comercio en fecha 21 de diciembre de 2.005.

Visto el informe del Arquitecto municipal, Sr. Llona,

de fecha 20 de junio de 2.005.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de obras, en la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de junio de 2.011.

Visto el informe de la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo y Obras reunida en sesión de fecha 27 de junio de 2.005.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder la licencia de obras solicitada con el siguiente condicionado:

1).- La instalación solicitada deberá observar lo prescrito en la Resolución emitida por la Dirección General de Industria y Comercio.

2).- Deberá realizar las obras de reposición de firmes, cunetas y pavimento.

3).- Las obras a realizar se harán bajo la supervisión de los Técnicos Municipales.

4).- Las interferencias con los servicios municipales, existentes en la zona serán de cuenta del solicitante.

5).- Durante la ejecución de las obras se guardarán las medidas previstas en el vigente Reglamento de Higiene y Seguridad en el trabajo.

6).- La licencia se entiende expedida salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y sin que se pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

7).- Cuando se trate de obras en casco antiguo con pavimento especial, se deberá proteger éste mediante uno de los siguientes métodos:

a.- Tapa de polietileno bajo solera de hormigón en masa, con espesor mínimo de 6 cm.

b.- Chapas de acero con espesor mínimo de 3 cm., sobre material aislante que proteja el pavimento.

8).- Conforme al artículo 126 de las Normas Urbanísticas Regionales de La Rioja, esta licencia de obras caducará al año de su concesión si dentro de este plazo no hubiese dado comienzo la obra amparada por la licencia. Igualmente se declarará caducada la licencia cuando se interrumpan las obras por un periodo de tiempo superior a seis meses.

9).- Se realizarán los cortes de pavimento, en su

caso, mediante máquina.

10).- No se taparán las zanjas sin el visto bueno de los servicios técnicos municipales.

11).- Con una antelación mínima de una semana, se notificará a la Unidad de Obras del Ayuntamiento el comienzo de las obras y la fecha prevista de finalización de las mismas.

12).- En el caso de que las obras exijan el corte de calles, se pondrá en conocimiento de la Policía Local, con una antelación de dos días.

13).- Una vez terminadas las obras, las aceras y vial afectados deberán dejarse en el mismo estado en que se encuentran en la actualidad.

14).- Esta licencia municipal deberá ser colocada en un lugar visible de la obra.

Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras por importe de 48,63 euros. Aprobar la liquidación provisional de la Tasa por licencia urbanística por un importe de 12,16 euros. Esta última cuantía se hará con cargo al depósito efectuado (liquidación 2010/LU/208).

8.- CADUCIDAD DEL EXPEDIENTE DE LICENCIA DE SEGREGACION DE FINCA URBANA EN CALLE CERVERA DEL RÍO ALHAMA, N°2 (EXPEDIENTE 275/10)

Incoado por este Excmo. Ayuntamiento el expediente número 275/10, clasificación 31210, promovido por Comunidad de propietarios de calle Cervera del Río Alhama, número 2, por el que solicita licencia de segregación de finca urbana sita en calle Cervera del Río Alhama, número 2.

Habiéndose requerido al interesado a través de notificación de fecha 4 de marzo de 2.011, la presentación de un Anexo al proyecto presentado, apercibiéndole que transcurridos tres meses desde la recepción de la misma, sin que se tenga conocimiento de su deseo de continuar el expediente, éste se entenderá paralizado por causa a él imputable. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 42, 47 y 92 de la Ley 30/1992, de 26 de

noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Habida cuenta de que, finalizado el plazo indicado, la interesada no ha realizado la actividad necesaria para reanudar la tramitación del expediente.

Visto Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de junio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Declarar la caducidad del procedimiento de tramitación de la licencia de segregación de finca urbana, instada por Comunidad de Propietarios de calle Cervera del Río Alhama, número 2, toda vez que no se ha dado cumplimiento al requerimiento de presentación de Anexo al proyecto de fecha 4 de marzo de 2.011, habiéndose paralizado el procedimiento por causa imputable al solicitante por un plazo de tres meses. Todo ello, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 42, 47 y 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2).- El archivo del expediente referenciado (275/10).

3).- Notificar al interesado el presente acuerdo.

9.- APERTURA Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE BAR CAFETERÍA SITO EN AVENIDA DE LA RIOJA, N°16, SEGÚN EXPEDIENTE INCOADO POR JOSÉ ÁNGEL CUCURULL GIL

Examinado el expediente que se instruye a instancia de José Ángel Cucurull Gil, solicitando licencia ambiental para Bar cafetería, sito en avenida de La Rioja, número 16.

Visto el informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 13 de mayo de 2.011, del que resulta que el interesado ha cumplido los requisitos y medidas correctoras que se le señalaron.

Visto que obra en el expediente certificado final de obra y copia del Impuesto de Actividades Económicas.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del

Alcalde en materia de licencias, en la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de junio de 2.011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Autorizar, a partir de la fecha de esta comunicación la apertura y puesta en funcionamiento de la actividad de referencia.

2).- Comunicar al interesado que, dado que no se ha realizado la liquidación del Impuesto de Actividades Económicas, quedan pendientes de liquidación las tasas de licencia de apertura de establecimientos.

10.- APERTURA Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE BAR CAFETERÍA, SITO EN CALLE SEVERO OCHOA, N°10, SEGÚN EXPEDIENTE INCOADO POR MARÍA BELÉN PRIETO LUZURIAGA

Examinado el expediente que se instruye a instancia de María Belén Prieto Luzuriaga, solicitando licencia ambiental para Bar cafetería, sito en calle Severo Ochoa, número 10.

Visto el informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 15 de junio de 2.011, del que resulta que la interesada ha cumplido los requisitos y medidas correctoras que se le señalaron.

Visto que obra en el expediente certificado final de obra y copia del Impuesto de Actividades Económicas.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de licencias, en la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de junio de 2.011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Autorizar, a partir de la fecha de esta comunicación la apertura y puesta en funcionamiento de la actividad de referencia.

2).- Comunicar a la interesada que, dado que no se ha realizado la liquidación del Impuesto de Actividades Económicas, quedan pendientes de liquidación las tasas de licencia de apertura de establecimientos.

11.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO AYUNTAMIENTO DE HARO Y LA ASOCIACIÓN DE COMERCIO DE HARO PARA LA FINANCIACIÓN PARCIAL DE LOS GASTOS DERIVADOS DE LAS ACCIONES DE DINAMIZACIÓN COMERCIAL Y DE HOSTELERIA 2011

Dada cuenta del convenio denominado Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Haro y la Asociación de Comercio de Haro para la financiación parcial de los gastos derivados de las Acciones de Dinamización Comercial 2011.

Visto que existe consignación presupuestaria con cargo a la partida 43101.489.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de junio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Aprobar el "Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Haro y la Asociación de Comercio de Haro para la financiación parcial de los gastos derivados de las Acciones de Dinamización Comercial 2011", según Anexo.

2).- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente o persona en quién delegue para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

3).- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Intervención Municipal.

4).- Anexo:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HARO Y LA ASOCIACIÓN DE COMERCIO DE HARO PARA LA FINANCIACIÓN PARCIAL DE LOS GASTOS DERIVADOS DE LAS ACCIONES DE DINAMIZACIÓN COMERCIAL Y DE HOSTELERIA 2011.

En Haro, a de 2011.

REUNIDOS

De una parte, D^a Ana de la Fuente Castillo, Presidenta de la Asociación de Comercio de Haro y en consecuencia en el ejercicio de las facultades que tiene atribuidas en sus estatutos para suscribir el presente Convenio.

Y de otra parte, D. Patricio Capellán Hervías, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Haro, autorizado para este acto mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el pasado día 22 de junio de 2010.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad para formalizar el presente Convenio y,

EXPONEN

Que el Ayuntamiento de Haro, entre las políticas que desarrolla, debe atender a la dinamización del comercio y la hostelería de la ciudad y, en consecuencia, al desarrollo y mejora de los servicios prestados a toda la ciudadanía.

Para ello y entre otras actuaciones, constituyó el Consejo Sectorial de Comercio, Hostelería y Turismo, a cuyo efecto y con cargo a los créditos del Presupuesto de Gastos de 2011, se considera conveniente atender a la financiación parcial de los gastos que se generan (el 50% de las actividades de hostelería presentadas y el 25% de las actividades de dinamización comercial).

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, Ley General de Subvenciones, así como la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Haro, aprobada por Pleno Municipal con fecha 4 de octubre de 2005 (BOR 22/12/2005) a las cuales está sujeto el presente Convenio.

Teniendo en cuenta el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de junio de 2010.

Por todo ello, ambas partes de mutuo acuerdo,

ACUERDAN

La firma del presente Convenio con las cláusulas y contenido que a continuación se detallan:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO:

El presente Convenio tiene por objeto fijar los términos de colaboración entre el Ayuntamiento de Haro y la Asociación de Comercio de Haro para el desarrollo de las Acciones de Dinamización Comercial y Hostelería.

SEGUNDA: TÉRMINOS:

El Excmo. Ayuntamiento de Haro se compromete a realizar una aportación económica de hasta 10.800,00 euros como máximo a la Asociación de Comercio.

La Asociación de Comercio de Haro, beneficiaria de la ayuda económica establecida, se compromete a:

Presentar en el momento inicial de este Convenio la Memoria explicativa de las actividades a realizar y el presupuesto anual de gastos e ingresos de la realización de las acciones de dinamización, que determinen las actuaciones subvencionables por el presente Convenio.

Aceptar la subvención. A estos efectos se entenderá expresamente aceptada por los solicitantes mediante la firma del presente convenio.

Realizar las actividades para las que fue concedida la subvención, ajustándose a los términos del proyecto.

Acreditar ante este Ayuntamiento la realización de la actividad y cumplir con los requisitos y condiciones que hayan determinado la concesión de la ayuda.

Someterse a las actuaciones de comprobación y facilitar al Ayuntamiento cuantos datos y documentos se le requieran.

Dar cuenta de las modificaciones que pudieran surgir en la realización del proyecto tan pronto como sean

conocidas y justificarlas adecuadamente.

Comunicar a este Ayuntamiento la existencia de cualquier otra subvención o ayuda para la misma finalidad procedente de otras administraciones o entidades públicas. Acreditar, con anterioridad al pago de la subvención, que el beneficiario se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

Justificar adecuadamente la subvención en los términos establecidos por la Ordenanza reguladora de subvenciones y resto de legislación aplicable vigente.

Dar la adecuada difusión de que la actividad desarrollada está subvencionada por el Ayuntamiento.

Disponer de la documentación contable exigida por las disposiciones aplicables a cada beneficiario.

Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, por un plazo de al menos cinco años.

Proceder al reintegro de los fondos percibidos cuando medie las causas legales de reintegro y en particular cuando se hubiera disuelto la entidad beneficiaria o no se hubiera dispuesto total o parcialmente de la subvención concedida o la ayuda concedida no se hubiera destinado a los fines previstos en el proyecto o actividad subvencionada.

Impulsar y promover el comercio y la hostelería locales.

TERCERA: ÁMBITO DE APLICACIÓN:

El ámbito de aplicación se limita a la realización de las acciones de dinamización comercial y de hostelería dentro del municipio de Haro y su área de influencia comercial de proximidad.

CUARTA: VIGENCIA DEL CONVENIO:

El presente Convenio tiene una vigencia hasta el 31/12/2011. En ningún caso este Convenio podrá ser prorrogado ni se podrá firmar Convenio alguno para otras

actividades que no sean las recogidas en el presente Convenio durante este año 2011.

QUINTA: DIFUSIÓN:

El Excmo. Ayuntamiento de Haro y la Asociación de Comercio se comprometen a la difusión de todas las acciones que se pongan en marcha para el desarrollo del presente Convenio, por lo que figurarán de forma expresa el logotipo de las Instituciones firmantes.

SEXTA: ACCIONES A DESARROLLAR:

Las acciones a desarrollar serán las siguientes:

Acciones comerciales subvencionadas por el ayuntamiento:
-feria del stock-
PRESUPUESTO: 18.000,00€ AYTO. MÁXIMO:
6.000,00€

Actividades de hostelería subvencionadas por el ayuntamiento:-Semana del pincho- y -vino, gastronomía y comercia artesano de La Rioja-
PRESUPUESTO: 7.458,00€ AYTO. MÁXIMO:
4.800,00€

TOTAL: 25.458,00€ TOTAL AYTO.: 10.800,00€.

SÉPTIMA: FINANCIACIÓN DEL PROYECTO:

El Ayuntamiento de Haro, como máximo aportará la cantidad de 10.800,00 euros que se aplicará a la partida presupuestaria 43101.489 a la Asociación de Comercio para destinarla al pago de los gastos correspondientes a la realización de las acciones de dinamización comercial y hostelería objeto del presente Convenio.

La cantidad consignada en el párrafo anterior tendrá

un carácter limitativo de modo que, sea cual sea el importe de los gastos justificados por la Asociación, en ningún caso el importe de la aportación podrá excederla.

Esta aportación económica deberá destinarse a gastos correspondientes al desarrollo y realización de las acciones a llevar a cabo por la Asociación durante el año 2011.

Se admitirán gastos realizados desde el 1 de enero de 2011.

Toda actividad recogida en el presupuesto que no sea realizada, así como la no justificación total o parcial de los gastos indicados supondrá una disminución proporcional en la aportación económica, conforme a la normativa vigente.

El importe de la subvención regulada por el presente Convenio, en ningún caso podrá ser de tal cuantía que en concurrencia con subvenciones o ayudas compatibles con otras Administraciones Públicas, o de otros entes públicos o privados, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario de la subvención. Si se produjera tal concurrencia, se procederá a reintegrar el exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada.

La Asociación de Comercio, como responsable del desarrollo de las acciones objeto del Convenio y beneficiaria de la subvención, deberá presentar declaración jurada relativa a otras ayudas solicitadas o concedidas para la misma actividad.

OCTAVA: ABONO:

El pago del importe de la subvención se efectuará de la forma siguiente:

El 50% (5.400,00 euros) a la firma del Convenio, previa presentación de facturas justificativas del año 2011 por importe nunca inferior a la cantidad recibida en el presente pago, junto con toda la documentación requerida para la justificación de la inversión.

El 50% restante una vez cumplidos los requisitos establecidos en el presente Convenio y previa presentación de facturas por importe nunca inferior a la cantidad presentada inicialmente como presupuesto de gastos anuales que asciende a 25.458,00€, descontando las facturas presentadas para la ejecución del primer pago, junto con toda la documentación requerida para la justificación de la inversión.

Documentación acreditativa para la justificación.

1.- La acreditación de la realización del proyecto o actividad subvencionada se efectuará por los siguientes medios:

A) Memoria explicativa y detallada de la realización de la totalidad del proyecto o actividad con expresa mención de los resultados obtenidos (comprensiva en su caso del programa, cartel anunciador, fotografías y demás documentación gráfica elaborada en o para el desarrollo del proyecto o actividad subvencionada).

B) La presentación en documento original o fotocopia diligenciada de facturas y demás documentos de valor probatorio, con el desglose de cada uno de los gastos que incluya.

En todo caso las facturas habrán de estar fechadas en el ejercicio económico para el que se haya concedido la subvención.

C) Cuando las actividades hayan sido financiadas además con fondos propios u otras subvenciones o recursos deberá acreditarse su importe, procedencia y aplicación de tales fondos.

D) Acreditar en forma legal o reglamentaria hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

E) Documentos probatorios de la publicidad dada a la aportación municipal.

F) Declaración del representante legal de la entidad de no encontrarse inhabilitado para contratar con las Administraciones Públicas o para obtener subvención de las misma y de encontrarse facultado para actuar en nombre de la entidad.

G) C.I.F. del beneficiario.

H) Datos de la entidad y cuenta bancaria a la que deba transferirse el importe de la subvención a nombre de la entidad preceptora.

2.- La forma de pago del gasto subvencionado se expresará en la factura o documento equivalente y se justificará de la manera que a continuación se indica:

A) Pago en efectivo: Mediante recibí firmado sobre el propio documento con indicación del nombre y apellidos de quien recibe los fondos y su DNI.

B) Pago por cheque nominativo: Mediante incorporación a la factura de copia o fotocopia del cheque y presentación ante el Ayuntamiento para su cotejo de cargo bancario del citado cheque.

C) Pago por transferencia: Indicación en la factura de esta forma de pago así como de la cuenta beneficiaria y presentación ante el Ayuntamiento para su cotejo de cargo bancario de la indicada transferencia.

D) Pago por domiciliación bancaria: Mediante presentación ante el Ayuntamiento para su cotejo de cargo bancario correspondiente.

NOVENA: RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE:

En todo lo no previsto en el presente Convenio será de aplicación lo establecido en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones y la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Haro, aprobada por el Pleno Municipal con fecha 4 de octubre de 2005 (BOR 22/12/2005).

Y en prueba de conformidad, firman y rubrican el presente Convenio por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados.

Haro, a de 2011.

ALCALDE-PRESIDENTE EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE HARO

PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN
DE COMERCIO DE HARO

PATRICIO CAPELLÁN HERVIÁS
CASTILLO

D^a ANA DE LA FUENTE

12.- LICENCIA DE APERTURA DE COMERCIO DE VENTA DE SUMINISTROS INDUSTRIALES EN AVDA. SANTO DOMINGO, 2

Dada cuenta de la instancia presentada por D. Oscar Fernández Domínguez y Una, S.C., solicitando licencia de apertura de local para venta de suministros industriales en Avda. de Santo Domingo, nº 2.

Vistos los informes favorables del Arquitecto Técnico Municipal, del Inspector de Salud Pública y de la Comisión Municipal Informativa de Servicios Generales, Personal y Medio Ambiente celebrada el día 16 de mayo de 2011.

Visto el Decreto de delegación de competencias del

Alcalde en la Junta de Gobierno Local en materia de licencias de apertura, de fecha 15 de junio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Conceder a D. Oscar Fernández Domínguez y Una, S.C., licencia de apertura de local para venta de suministros industriales en Avda. de Santo Domingo, nº 2.

2).- Comunicar al interesado que, dado que aún no se ha realizado la liquidación del Impuesto de Actividades Económicas, quedan pendientes de liquidar las tasas de licencia de apertura de establecimientos.

13.- RENUNCIA DE D. JAVIER GONZÁLEZ HERREROS A PUESTO EN EL MERCADILLO

Vista solicitud de D. Javier González Herreros de renuncia a los puestos adjudicados por Acuedo de Junta de Gobierno Local de fecha 30 de marzo de 2011, siendo los números 28, 29 y 30 en el mercadillo, para la venta de productos de alimentación.

Visto el decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 15 de junio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Aceptar la renuncia a los puestos 28, 29 y 30 del mercadillo de D. Javier González Herreros, no habiendo hecho uso de esta adjudicación.

2).- Dar de baja en el padrón de Mercadillo y proceder a la anulación de la liquidación efectuada con motivo de la adjudicación.

3).- Dar traslado del presente acuerdo al interesado, a la Policía Local y a Intervención a los efectos oportunos.

14.- SOLICITUD DE D^a M^a LUISA ARNÁEZ GARCÍA DE CAMBIO DE TITULARIDAD DE TIENDA DE BOLSOS EN C/ LA VENTILLA, 11

Dada cuenta de la instancia presentada por D^a M^a Luisa Arnáez García, solicitando cambio de titularidad de tienda de bolsos en calle La Ventilla, n° 11, antes a nombre de D. Félix Aceña Manzanos.

Vista la documentación presentada y los informes favorables del Arquitecto Técnico Municipal y de la Comisión Municipal Informativa de Servicios Generales, Personal y Medio Ambiente de fecha 16 de mayo de 2011.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de cambios de titularidad, de fecha 15 de junio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Conceder a D^a M^a Luisa Arnáez García, cambio de titularidad de tienda de bolsos en calle La Ventilla, n° 11, antes a nombre de D. Félix Aceña Manzanos.

2).- Dar traslado del presente acuerdo a la interesada y a la Policía Local para su conocimiento y efectos oportunos.

3).- Comunicar a la interesada que, dado que aún no se ha realizado la liquidación del Impuesto de Actividades Económicas, quedan pendientes de liquidación las tasas de licencia de apertura de establecimientos.

15.- SOLICITUD DE D^a M^a CARMEN MAQUEDA SAQUETE DE CAMBIO DE TITULARIDAD DE ESTABLECIMIENTO DE VENTA DE MODA Y COMPLEMENTOS EN CALLE LA VENTILLA, N° 67

Dada cuenta de la instancia presentada por D^a M^a Carmen Maqueda Saquete, solicitando cambio de titularidad de establecimiento dedicado a la venta de moda y complementos en calle La Ventilla, n° 67, antes a nombre de

Oiana del Río Delgado.

Vista la documentación presentada y los informes favorables del Arquitecto Técnico Municipal y de la Comisión Municipal Informativa de Servicios Generales, Personal y Medio Ambiente de fecha 16 de mayo de 2011.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de cambios de titularidad, de fecha 15 de junio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Conceder a D^a M^a Carmen Maqueda Saquete, cambio de titularidad de establecimiento dedicado a la venta de moda y complementos en calle La Ventilla, n^o 67.

2).- Dar traslado del presente acuerdo a la interesada y a la Policía Local para su conocimiento y efectos oportunos.

3).- Comunicar a la interesada que, dado que aún no se ha realizado la liquidación del Impuesto de Actividades Económicas, quedan pendientes de liquidación las tasas de licencia de apertura de establecimientos.

16.- SOLICITUD DE FOSA DE D. FELIX, JOSE RAMON Y AGAPITO ALONSO ALONSO

Dada cuenta de la instancia presentada por D. Félix, José Ramón y Agapito Alonso Alonso, solicitando del Ayuntamiento la concesión de una fosa de titularidad municipal.

Vista la conformidad de la Alcaldía.

Visto el art.7 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa de Cementerio Municipal, aprobada por acuerdo plenario de fecha 24 de octubre de 1989, y cuya modificación fue aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 9 de octubre de 2007, y entró en vigor el 1 de enero de 2008.

Visto el Decreto de delegación de competencias del

Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de junio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Conceder a D. Félix, José Ramón y Agapito Alonso Alonso la fosa nº 156 de la C/ San Pelayo, del Cementerio Municipal.

2).- Aprobar la liquidación de tasas municipales por importe de 1.440 euros.

17.- ASUNTOS DE ALCALDÍA

Previa declaración de urgencia propuesta por el Sr. Alcalde y aprobada por unanimidad, la Junta de Gobierno Local acuerda el siguiente acuerdo:

17.1.- AUTORIZACIÓN SERVICIOS EXTRAORDINARIOS DIRECTOR DE ACTIVIDADES CULTURALES

Visto el escrito presentado por D. Iván Ortíz Porres, R.E. 5.069/2011 de fecha 20/06/2011, por el que solicita autorización para la realización de servicios extraordinarios durante las fiestas de San Juan, San Felices y San Pedro 2011.

Visto el Decreto de Delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 15 de junio de 2011.

la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Autorizar a D. Iván Ortíz Porres la realización de servicios extraordinarios durante las fiestas de San Juan, San Felices y San Pedro 2011, por el tiempo estrictamente necesario para realizar su labor, debiendo

estar dichos servicios coordinados por el Concejal Delegado de Festejos.

2).- La compensación de los servicios realizados será, tal y como apunta el propio interesado, de la forma menos gravosa para el Consistorio, dentro de las previstas en el Acuerdo regulador de las condiciones de trabajo económico-administrativas.

3).- Dar traslado del presente acuerdo a la interesada, a la Intervención Municipal y al T.G.M. de Gestión de Personal.

18.- COMUNICADOS OFICIALES Y CORRESPONDENCIA

El Sr. Alcalde da cuenta de los siguientes:

-- Escrito del Director del I.E.S. Manuel Bartolomé Cossío agradeciendo la ayuda prestada en la realización de Rioj@party 2011.

La Junta de Gobierno Local, se da por enterada.

-- Saluda e invitación de la Sra. Alcaldesa de Najera, D^a Marta Martínez García, a las fiestas de San Juan y San Pedro 2011.

La Junta de Gobierno Local acuerda agradecer la deferencia de la invitación y disculparse por no poder asistir debido a coincidir con las fiestas de Haro, deseando que pasen unas felices fiestas.

-- Escrito del Banco de Sangre de la Rioja, agradeciendo la colaboración prestada, durante los días 20 y 21 de mayo, en relación con la promoción de la donación.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

-- Escrito del Sr. Presidente de la Región de Murcia, D. Ramón Luis Valcárcel Siso, agradeciendo las palabras de ánimo y colaboración tras el terremoto sufrido en la ciudad de Lorca.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

La Sra. Secretaria da cuenta de los siguientes:
-- Fallo de la Sentencia nº 227/2011, del recurso de apelación nº 61/2011 a instancia de D. José Manuel Merino Manzanares y Sebilo, S.L.

La Junta de Gobierno Local, se da por enterada.

-- Fallo de la Sentencia nº 199/2011, del procedimiento abreviado nº 513/10, a instancia de D^a Esther Zaldueño Lorenz.

La Junta de Gobierno Local, se da por enterada.

-- Fallo de la Sentencia nº 151/2011, del procedimiento abreviado nº 161/10-E, a instancia de D. José Ignacio Lacuesta Calvo.

La Junta de Gobierno Local, se da por enterada.

-- Fallo de la Sentencia nº 172/2011, del procedimiento abreviado nº 212/2010-B, a instancia de la Central Sindical Independiente de Funcionarios CSI.

La Junta de Gobierno Local, se da por enterada.

-- Fallo de la Sentencia nº 179/2011, del procedimiento abreviado nº 194/2010-A, a instancia de D. Jesús García Martínez.

La Junta de Gobierno Local, se da por enterada.

-- Fallo de la Sentencia nº 194/2011, del procedimiento abreviado nº 489/2010, a instancia de D^a M^a José Salinas Saez.

La Junta de Gobierno Local, se da por enterada.

-- Resolución del Servicio Riojano de Empleo aprobando la liquidación final de la subvención para la contratación de un Agente de Empleo y Desarrollo Local, por importe de 25.687,99 euros.

La Junta de Gobierno Local, se da por enterada.

-- Escrito de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, remitiendo propuesta de Resolución provisional por la que se conceden subvenciones a entidades locales para la organización o la participación en pruebas deportivas de carácter nacional e internacional de acuerdo con el Título II de la Orden 5/2007.

La Junta de Gobierno Local, se da por enterada.

-- Escrito de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte remitiendo propuesta de Resolución provisional, concediendo una subvención de 2 módulos por importe de 11.704 euros, destinada a los gastos ocasionados por la realización de actividades en el marco de Educación de Personas Adultas.

La Junta de Gobierno Local, se da por enterada.

-- Resolución de la Consejería de Servicios Sociales concediendo subvención para el desarrollo de programas e inversiones en materia de Servicios Sociales.

La Junta de Gobierno Local, se da por enterada.

-- Pésame a D. Eduardo Llona Manzanedo por el fallecimiento de su padre.

La Junta de Gobierno Local, se da por enterada.

-- Pésame a D. Francisco Martínez Aldama por el fallecimiento de su padre político.

La Junta de Gobierno Local, se da por enterada.

-- Escrito a D. Miguel Marcos Beltrán solicitando ampliar a dos días, los exámenes médicos necesarios para la obtención del carnet de conducir.

La Junta de Gobierno Local, se da por enterada.

-- Felicitación a D. Rafael Pérez Fernández por la concesión del Premio Internacional de Cerámica Contemporánea (CERCO) DE 2011.

La Junta de Gobierno Local, se da por enterada.

-- Felicitación a D. Jesús Martínez González (Lácteos Martínez, S.L.) por la concesión del Premio Prestige Gold en el concurso TerraOlive celebrado este 2011 en Jerusalén.

La Junta de Gobierno Local, se da por enterada.

-- Resolución de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte autorizando a los Centros docentes, para que permitan la salida del alumnado de los centros a partir de las 11,30 horas el día 24 de junio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, se da por enterada.

19.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las diez horas y cuarenta y cinco minutos del día indicado, se levantó la sesión de la que se le extiende la presente acta.

De todo lo cual, yo la Secretaria General doy fe.

V° B°
EL ALCALDE

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: Patricio Capellán

Fdo.: M^a Mercedes González